



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 28 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –  
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre del 2022, Proveído N° 2064-2022-ALCA, de fecha 10 de octubre del 2022, Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite N° 00045339-2022, que contiene Carta N° 029-2022/MPSR-J/R-JGCO, de fecha 06 de octubre del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en su tercer párrafo: "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; concordante con el numeral 22) del artículo 9° ii) "Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores", en concordancia con el numeral 21) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 028-2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, el numeral 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que es atribución de los regidores, formular pedidos y nociones de orden del día, asimismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román vigente, precisa Los regidores son representantes del vecindario del distrito de Juliaca y la Provincia de San Román, elegidos por votación popular. Ejercen función pública y gozan de las prerrogativas y preeminencias que establece la Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite N° 00045339-2022, que contiene Carta N° 029-2022/MPSR-J/R-JGCO, de fecha 06 de octubre del 2022, el regidor del Concejo Provincial de San Román - Juliaca: Johny Godofredo Cruz Ochoa, ha solicitado información para ello indica: " (...), Sr alcalde, en mi condición de regidor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y en fiel cumplimiento de mis funciones de fiscalización solicito "INFORME DOCUMENTADO, DETALLADO Y SOCIALIZADO A TODO EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS SITUACIONES LEGALES DE TODOS LAS PLATAFORMAS COMERCIALES RESPECTO A SUS SOLICITUDES Y/O PEDIDOS", dicha solicitud es en merito a obtener la información necesaria para transparentar y tener el conocimiento respectivo y adecuado para responder de manera informada y consiente a los solicitantes, ya que esta situación es muy delicada y se hace necesario tener información técnica y legal a través de una mesa de trabajo con funcionarios, comisiones y el pleno del concejo, esto para mejores decisiones si se diera el caso, decisiones sin supuestas presiones de ningún lado, o supuestos actos dolosos si no en acto consiente en función a la información legal y técnica y cumplimiento con todas las etapas y requisitos correspondientes.(...)";

Que, en sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2022, estando en la estación de Orden del Día el Concejo Municipal por Mayoría dispone autorizar y atender el pedido solicitado mediante Carta N° 029-2022/MPSR-J/R-JGCO (Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite N° 453339-2022);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por MAYORÍA y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

## **ACUERDO:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR y ATENDER**, el pedido del Señor regidor del Concejo Provincial de San Román **JOHNY GODOFREDO CRUZ OCHOA**, pedido contenido en la Carta N° 029-2022/MPSR-J/R-JGCO (Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 453339-2022), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**Artículo 2°.- DISPONER**, al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, **ATENDER Y/O BRINDAR** la Información solicitada por el Regidor Johny Godofredo Cruz Ochoa.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que el regidor solicitante Johny Godofredo Cruz Ochoa, en cumplimiento a la labor de fiscalización, debe presentar los informes ante el pleno del Concejo Municipal.

**Artículo 4°.-** notificar el presente acuerdo a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y la publicación en el portal de transparencia de la entidad ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
Abog. Victor Alex Hinojosa Medina  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Sub Gerencia de Mercados y Plataformas  
REGISTRO N° 1790-2022-GSG